

INNOVACIÓN INCLUSIVA
MODALIDAD II - INNOVACIÓN
BASES 2017

1. OBJETIVO

Esta convocatoria está dirigida a promover la innovación, a través del financiamiento de proyectos, con el fin de mejorar el acceso de sectores excluidos de la población a bienes y servicios que mejoren su calidad de vida y les faciliten la integración social.

La innovación es un factor clave para aumentar la productividad y la competitividad; también puede serlo para reducir la desigualdad y la pobreza; en esta última dirección es que se pretende avanzar con este llamado.

Se busca apoyar la generación de nuevas soluciones a necesidades sociales desatendidas: identificar las necesidades y fomentar un proceso de innovación que permita abordarlas creando puentes entre los problemas sociales y nuevas soluciones.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este llamado organizaciones y empresas. Estas últimas deben estar regidas por el derecho privado, pudiendo ser de todos los tamaños, y deben estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos o impuestos directos así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales¹, zonas temáticas de servicios o similares.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se busca promover el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras para problemas y necesidades que afecten a personas que actualmente se encuentran en situación de exclusión social.

La organización postulante debe garantizar a) que el proyecto a implementar culminará con la instrumentación de la solución desarrollada, y b) la sustentabilidad económica del emprendimiento propuesto, entendiendo como tal su continuidad en el largo plazo una vez finalizado el financiamiento del proyecto. Dicha sustentabilidad no podrá estar basada en el modelo de donaciones.

Si el proyecto requiriera de la participación de instituciones públicas para garantizar su sustentabilidad, ANII evaluará el grado de involucramiento real de dichas instituciones con el proyecto, así como su interés en darle continuidad.

¹ Más información sobre zonas económicas especiales en <<https://www.mef.gub.uy/15847/1/mef/zonas-economicas-especiales:-proyecto-de-ley-al-parlamento.html>>.

4. MONTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% del costo total del proyecto, por un monto máximo de \$ 1.925.000 (un millón novecientos veinticinco mil pesos uruguayos).

La contrapartida no podrá ser en especie.

Las organizaciones tendrán un plazo máximo de 24 meses para ejecutar los proyectos.

4.1 RUBROS FINANCIABLES

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), contratación de personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, instalaciones o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de licencias y adecuación edilicia (que no podrán superar el 25% del costo total del proyecto) y una partida para gastos imprevistos de hasta un 5%.

4.2 RUBROS NO FINANCIABLES

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos, terrenos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se podrá financiar equipamiento para el escalamiento productivo.

Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

5. MODALIDAD

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto.
- Etapa 2: Presentación de proyectos.

Las ideas de proyecto y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las organizaciones participantes.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES), designado por el Directorio de ANII y homologado por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)².

La evaluación constará de dos etapas:

1. Evaluación de la pertinencia de la idea de proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - a) mérito innovador de la solución planteada;
 - b) mérito de inclusión;
 - c) sustentabilidad económica de la propuesta.

Para completar la evaluación de pertinencia, el CES podrá convocar a entrevista presencial al equipo y a todos los actores cuyo involucramiento o participación considere relevantes para la implementación de la propuesta, antes de dar paso a la etapa de evaluación técnica.

² Ley 18.084, 2006: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

Las ideas que resulten pertinentes serán invitadas a formular el proyecto.

2.1 Evaluación técnica y económica del proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) viabilidad técnica;
- b) capacidad del equipo de trabajo;
- c) vinculación con la población afectada;
- d) impacto de la solución planteada;
- e) modelo de sustentabilidad económica.

2.2 Evaluación de la situación financiera de las organizaciones.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Las propuestas que resulten financiadas firmarán un contrato con ANII.

Con referencia a los desembolsos, se podrá realizar un primer adelanto y posteriormente reembolsos sucesivos según el cronograma aprobado por ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final.